



TINZA INTERNACIONAL S. A.

Ident. Jurídica: 3-101-243863

Teléfono: +(506) 4031-4041

Email: factura@tinzacr.com

Dirección: Heredia Heredia Ulloa BARREAL, DE
RITEVE 600 O 400 N 300 O, FRENTE CONDO
FRANCOS.

FACTURA
ELECTRÓNICA

Factura Electrónica N° 00100001010000055719

Fecha de Emisión: 28/03/2023 8:19 a.m.

Clave Numérica 50628032300310124386300100001010000055719165264914

Receptor: R.F.S. LOGISTICA INTEGRADA SOCIEDAD ANON

Ident. Jurídica: 3-101-654879

Teléfono: +(506) 4036-3727

Correo: cyp@rfslogistica.com

Número de Referencia:

138950

Fecha de Vencimiento: 12/04/2023 8:19 a.m.

Condición de Venta: Crédito

Medio de Pago: Otros

Dirección: 200 Metros oeste y 25 metros su, Heredia

A Cobrar: R.F.S. LOGISTICA INTEGRADA SOCIEDAD ANONIMA 021

Días: 6

Tipo Cambio: 547.41

CIF (\$): 0

Impuestos(\$): 0

DUA: [19]-184165

BL: 8011

Valor Declarado: 0

Líneas de Detalle

Código	Cant.	U/M	Descripción del Producto/Servicio	P.Unitario	Desc	Naturaleza del Desc	Monto Impuestos	SubTotal
1	1.000	Sp	ALMACENAJE	68.645,20000	0,00000		8.923,87600	77.569,07600
2	1.000	Sp	MANEJO	54.193,60000	0,00000		7.045,16800	61.238,76800
3	1.000	Sp	CUSTODIA	24.086,00000	0,00000		3.131,18000	27.217,18000

Esta factura devenga intereses del 3.5% mensual después de su vencimiento. De acuerdo con el artículo 460 del código de comercio esta factura constituye título ejecutivo. El deudor renuncia a su domicilio, requerimiento de pago y los trámites de juicio ejecutivo.

Transferencias a las siguientes cuentas IBAN:

B.C.R CR91015201001024016066

B.N. CR76015108710010002205

Notas:

Total Gravado: ¢ 146.924,80000

Total Exento: ¢ 0,00000

Total Impuesto: ¢ 19.100,22400

Total Descuento: ¢ 0,00000

Total Factura: ¢ 166.025,02400

Código Único de Consulta:

Consulta en www.facturaelectronica.cr

Todo reclamo por los cargos facturados debe ser presentado dentro de los siguientes tres días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de esta factura, no se aceptará reclamos sobre la mercadería después de su retiro del almacén.

QBNum: 138950

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la
Dirección General de Tributación.

Generador por GTI, www.facturaelectronica.cr

Versión del documento electrónico: 4.3

